

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE HILO DE NYLON PARA MOTOGUADAÑA 3.3 mm X 400 m PARA LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN FORESTAL Y AGRÍCOLA EN LA EEA PERLA DEL VRAEM

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico DIDET- Subdirección de Investigación y Liberación de Tecnologías (SDILTE)/ ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA PERLA DEL VAREM.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

Se requiere la adquisición de hilo de nylon para motoguadaña 3.3 mm x 400 m, para el mantenimiento de las parcelas experimentales de las actividades operativas, para la Subdirección de Investigación y Liberación de Tecnologías (SDILTE) de la DIDET en la EEA Perla del VRAEM, en el marco de las actividades del Programa Presupuestal PP-0121, Meta 371.

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y LIBERACIÓN DE TECNOLOGÍAS (SDILTE), ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA PERLA DEL VAREM.
Actividad del POI:	C1369 – INVESTIGACIÓN DE ESPECIES FORESTALES EN SISTEMAS AGROFORESTALES Y BOSQUES SECUNDARIOS EN LA EEA PERLA DEL VRAEM. C1370 – INVESTIGACIÓN EN EL CULTIVO DE CACAO EN LA EEA PERLA DEL VRAEM
Denominación de la Contratación	ADQUISICIÓN DE HILO DE NYLON PARA MOTOGUADAÑA 3.3 mm X 400 m, PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PARCELAS EXPERIMENTALES PARA LA INVESTIGACIÓN FORESTAL Y AGRÍCOLA EN LA EEA PERLA DEL VRAEM
Meta	371
CMN Aprobado	00091

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición de hilo de nylon para motoguadaña 3.3 mm x 400 m, tiene por finalidad, asegurar el mantenimiento de las parcelas experimentales vinculadas a las actividades operativas programadas en la meta 371 del POI 2026, en el marco del Programa Presupuestal PP-0121.

4. DESCRIPCION GENERAL DEL BIEN:

ITEM	DESCRIPCION	IMAGEN REFERENCIAL	UNID. DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Hilo de Nylon para motoguadaña diámetro 3.3 mm x longitud 400 m, forma redonda.		Rollo	1



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

5. REQUISITOS DEL POSTOR

Capacidad legal:

- ✓ RNP vigente
- ✓ Acreditación del RUC activo y habido.
- ✓ Persona natural con negocio y/o persona jurídica
- ✓ Código de Cuenta Interbancario registrado.
- ✓ No estar impedido de contratar con el estado

Experiencia:

Debe contar con un monto facturado equivalente de al menos una (01) vez el valor ofertado en bienes similares.

La experiencia del postor deberá ser acreditada con:

- (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago

En caso el postor sustente su experiencia mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

6. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

El hilo de nailon para motogüadaña de 3.3 mm x 400 m deberá cumplir con las especificaciones técnicas del fabricante en cuanto a diámetro, longitud y resistencia, contar con rotulado que permita su identificación y presentar medidas verificables conforme a las normas metrológicas vigentes. El producto deberá ser apto para su uso seguro en labores de corte de maleza.

7. GARANTÍA COMERCIAL

El proveedor garantizará que el hilo de nailon para motogüadaña de 3.3 mm x 400 m sea nuevo, de buena calidad y libre de defectos de fabricación. En caso de fallas atribuibles al producto, deberá realizar su reposición sin costo adicional para la Entidad durante el periodo de garantía establecido.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar: La entrega se realizará en el almacén de la EEA Perla del VRAEM, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, sitio en Av. La Libertad s/n, al frente del campo ferial, Pichari, La Convención - Cusco; en el horario de 09:00 a 13:00 hrs y de 15:00 a 17:00 hrs de lunes a viernes.

Plazo: El proveedor deberá atender en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios, los cuales serán contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

9. CONFORMIDAD

La conformidad de la recepción de los bienes será otorgada por el Director de la Estación Experimental Agraria Perla del VRAEM, quien comprobará el estado de los bienes y emitirá la conformidad correspondiente al entregable presentado, dentro de un plazo que no exceda de siete (07) días calendario.

Para otorgar la respectiva conformidad se verificará la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones establecidas, debiendo realizar las pruebas que sean necesarias para tal efecto, en caso de existir observaciones se procederá de conformidad a lo establecido en el Artículo 168° del Reglamento de la ley de contrataciones del estado.

10. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago será único, previa entrega del total de los bienes solicitados en condiciones adecuadas y según lo especificado en el numeral 4 del presente EE.TT; y después de otorgada la conformidad; el pago se realizará dentro del plazo de diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad de la entrega del bien.

PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

$$\text{Dónde: } F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la prestación o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

11. **GARANTIA**

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

12. **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es responsable por defectos de fabricación detectados al momento de la entrega y verificación.

13. **RESOLUCION CONTRACTUAL**

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la entrega del bien.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

14. **CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Estación Experimental Agraria
Perla del VRAEM



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

17. GESTION DE RIESGO

La gestión de riesgos de los posibles eventos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos y la finalidad pública de la presente adquisición se describe a continuación:

Riesgos identificados:

- **Retraso en el proceso de adquisición:** Existe el riesgo de que demoras en el proceso de contratación o en la entrega del bien afecten el inicio oportuno de las actividades de mantenimiento de las parcelas experimentales.
- **Entrega de producto de baja calidad o no conforme:** Existe el riesgo de que el proveedor entregue un hilo de nailon para motoguadaña que no cumpla con las especificaciones técnicas establecidas, tales como diámetro, longitud, resistencia o calidad del material.
- **Daños o deterioro del producto durante el transporte:** Existe el riesgo de que el bien llegue en malas condiciones, deteriorado o incompleto al momento de la entrega en el almacén de la EEA Perla del VRAEM.

Medidas de mitigación:

- Realizar seguimiento oportuno al proceso de adquisición y coordinar con el proveedor el cumplimiento del plazo de entrega establecido.
- Verificar al momento de la recepción que el bien cumpla con las especificaciones técnicas indicadas en las EE.TT., revisando el diámetro, longitud, estado del material y rotulado del producto.
- Realizar la revisión física del producto al momento de la entrega para verificar su integridad, cantidad y condiciones adecuadas, dejando constancia de cualquier observación para su reposición inmediata.

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, reducir la probabilidad de ocurrencia de los riesgos identificados y minimizar su impacto durante la ejecución de la adquisición.



Firmado digitalmente por:
ALARCON TANTA Arturo FAU
20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/03/2026 10:58:57-0500

Firma y Sello
Responsable del Área Usuaría

